

**NEGOCIACION PARITARIA - INTEGRACION DE LA COMISION PARITARIA - ACOMPAÑAN
ACUERDO SALARIAL ALCANZADO EN EL MARCO DEL CCT 718/15 - NUEVAS ESCALAS
SALARIALES feb24 - ene25 - Reapertura abril 24**

La Plata, 12 de marzo 2024.-

Señora Directora Nacional de Relaciones Laborales
y Regulación del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social
S _____ / _____ D:

De mi consideración:

En La Plata, a los siete (07) días del mes de marzo de 2024,
entre el **SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS
(SATHA)**, Personería Gremial N° 1.397, representada en este acto por el Sr. Gustavo Daniel
Montañez con domicilio en la Calle 31 N° 487 de la Localidad y Partido de La Plata, provincia de
Buenos Aires, constituyendo domicilio a estos efectos en Calle 131 n° 487 de la ciudad de La
Plata, Provincia de Buenos Aires y la **CAMARA DE VIVERISTAS , PRODUCTORES,
VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTIHORTICULTURA Y FLORICULTURA**,
representada en este acto por el Señor YURQUINA DIAS CLETO ANIBAR en su carácter de
Presidente, de la misma, con domicilio en la Calle 1 N° 114 de la Localidad y Partido de La Plata,
Provincia de Buenos Aires se acuerda celebrar el presente Acuerdo Convencional en el marco de
la Ley N° 14.250 y ccs. de conformidad a lo que seguidamente se expresa:

PERSONERIA:

Ambas partes acreditan la personería invocada conforme los
instrumentos respectivos que se agregan.

INTEGRACION COMISION PARITARIA:

Que, a los fines de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por los
artículos 1), 2) y ccs. de la Ley 23.546 (t.o.) viene a comunicar la integración de la Comisión
Negociadora en representación de los respectivos sectores (Sector Sindical y Sector Empresario):

Sector Sindical:

GUSTAVO DANIEL MONTAÑEZ (Secretario General de SATHA) DNI 20.184.978
RAQUEL AGUERO (Secretaria de la Mujer del SATHA) DNI 94.575.446


Sector Empresario:

YURQUINA DIAS CLETO ANIBAR (Presidente de la Cámara de Viveristas, Productores,
Vendedores y comercializadores de la Fruti-horticultura y floricultura) DNI 94.406.951

Que las partes han arribado al siguiente Acuerdo Convencional en el
marco de la Ley 14.250 y ccs., CCT N° 718-15 **ACOMPAÑANDO ACUERDO SALARIAL
ALCANZADO EN DICHO MARCO Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES**, de conformidad a las
siguientes cláusulas:



GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrícolas



Yurquina Dias Cleto Anibar
Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Frutihorticultura y Floricultura

1.1 REPRESENTACIÓN - RECONOCIMIENTO RECIPROCO

EL SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRICOLAS (SATHA) y la CAMARA DE VIVERISTAS, PRODUCTORES, VENDEDORES Y COMERCIALIZADORES DE LA FRUTI HORTICULTURA Y FLORICULTURA (CAVIPVECO) se reconocen de manera recíproca la representación exclusiva del sector de actividades de cada una.

Art 2° Vigencia: El plazo de vigencia de las condiciones salariales del presente convenio será de **UN (1) año**, resultando las mismas desde el día 1° de febrero del 2024, con un plazo de vigencia hasta el 31 de enero del 2025.

Art. 3° - Personal Comprendido: todos los trabajadores que se desempeñen en la actividad hortícola y/o de la floricultura, cualquiera sea la modalidad de comercialización en las empresas dedicadas a la Producción, Cultivos de Hongos comestibles, Cultivo y Explotación Hortícola, Fruti hortícola, Tubérculos, Vegetales, Césped, Flores de Maceta, Flores de Corte, Arbustos, Forestación, Hierbas Aromáticas y Medicinales, Plantas de Interior y Exterior, cualquiera sea la Naturaleza Jurídica de las mismas incluyendo las Cooperativas y Mutuales. Se consideran comprendidos dentro de las actividades representadas las que se pasan a detallar: producción de Hortalizas; Flores y Plantas: Preparador de Tierra; Embolsador, Empaquetador; Sembrador, sea este proceso en forma Manual y/o Mecánico, Estacionamiento; Regador, actividad que pueden realizar Manualmente o por Aspersión; Preparador de Plantines; Personal de Mantenimiento; Encajonamiento; Multiplicador de Árboles y Arbustos; Dosificador de Desinfectantes y/o Fertilizantes, tanto en la producción Hortícola, Floricultura como de Plantas, Clasificador de Variedades; Atadores de Injertos; Desmalezadores; Personal de Carga- Descarga siempre que los mismos sean dependientes de la empresa de la actividad frutihortícola y/o de floricultura.

3-1. Los trabajadores que cumplan las funciones descritas en este convenio colectivo de trabajo y presten tareas en forma personal y habitual para terceros con capacidad de impartir instrucciones o directivas para el cumplimiento de las tareas, con independencia de la calificación jurídica que cualquiera de las partes de la relación así establecida haya asignado a esta así como a la contraprestación dineraria percibida bajo cualquiera de sus modalidades, registradas o no. Estén las personas con capacidad de impartir instrucciones o directivas afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio.


3-2. Es beneficiario de esta convención colectiva, todo el personal involucrado en este artículo y aquel que por sus funciones debería estarlo. Este personal debe ser dependiente de las empresas de las diferentes especialidades de las actividades arriba enunciadas, estén sus empleadores o titulares afiliados o no a la entidad empresaria firmante de este acuerdo y hayan o no ratificado este convenio. Queda expresamente excluido de la presente convención colectiva de trabajo el personal de dirección (directores, gerentes y jefes) y las secretarías/os de dirección y gerencia que se desempeñan a las órdenes del directorio, directores o gerentes de las empresas de horticultura y/o floricultura.

3-3. Todo aquel que cumpla las tareas de los trabajadores comprendidos en la personería de SATHA descritas en este convenio, que no revista el carácter de empresario en los términos de la LCT ni se hallen comprendidos en los puntos 3-1) y 3-2) precedentes.

Art 4°- Lugar y fecha de la celebración: La Plata 12 de Marzo de 2024.

Art 5°- Actividad y categoría de Trabajadores a que se refiere: Actividad Fruti hortícola y/o de Floricultura conforme lo enunciado en el punto 3-1 / 2 / 3 del presente Convenio.


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrícolas


Virgilia Dias Cloto Anibar
Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Frutihorticultura y Floricultura

Art 6- Cantidad de beneficiarios: cincuenta mil (50.000.-) Trabajadores.

Art 7- Ámbito de aplicación: Provincia de Buenos Aires.

Art 8- Condiciones salariales:

Remuneraciones: Las partes en ejercicio de la autonomía privada colectiva que garantiza el ejercicio de sus derechos, y procurando mantener la paz social y la preservación mínima de los salarios, acuerdan establecer un aumento de los salarios básicos de todos los trabajadores beneficiarios del CCT 718-15, en concordancia con las proyecciones inflacionarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina del mes de marzo de 2024 del Relevamiento de Expectativas del Mercado - inflación para el mes de febrero 2024, que establecen un piso inflacionario promedio mensual para los meses de febrero a mayo del 8% mensual y un techo del 15%. Y con el propósito de preservar las fuentes de trabajo, arrojar previsibilidad tanto a empresas como trabajadores en sus egresos e ingresos mensuales respectivamente, es que se acuerda otorgar un incremento para los meses de:

Febrero 2024 del 2.223%. Que fuera consensuado en reapertura salarial de enero 2024 como reconocimiento diferencia inflacionaria anual del periodo feb23-ene24. Será abonado con carácter de no remunerativo bajo la leyenda Retroactivo NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO la que será abonada junto al devengado del mes de Marzo 2024. Incremento que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de mayo 2024.

Mazo 2024 del 10.401%. Calculado sobre las escalas salariales de Enero 2024, con carácter de no remunerativo, abonado bajo la leyenda NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO. Incremento que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de mayo del 2024.

Abril 2024 del 19.233%: Calculado sobre las escalas salariales de Enero de 2024, con carácter de no remunerativo. abonado bajo la leyenda NR 02-2024 SATHA-CAVIPVECO. El que pasará a ser remunerativo con los salarios devengados en el mes de junio del 2024.


Que los citados incrementos quedan plasmados en las planillas adjuntas correspondientes a los nuevos básicos mencionados, identificadas como ANEXO I y que integran el presente acuerdo e ilustran las pautas acordadas.

Que aun cuando revistan el carácter de no remunerativo lo serán sólo a los efectos previsionales y sindicales, no así para los aportes a Obras Sociales, y serán tenidos en cuenta asimismo para el cálculo del presentismo, antigüedad, horas extra , feriados, aguinaldo y licencias que le corresponda percibir al trabajador y serán adicionado al mismo al momento de su liquidación mensual.

Que NO podrán ser absorbidos bajo ninguna circunstancia por incrementos salariales, ya sea bajo la figura de bono, suma no remunerativa u otra denominación similar, sean estos otorgados por el PEN u otros organismos reguladores de la actividad agrícola.

La partes hacen especial énfasis en que los incrementos alcanzados en el presente acuerdo NO representan una re-composición adecuada a la inflación, pasada ni futura, por lo que acuerdan reunirse durante el mes de abril de 2024 para evaluar la necesidad de formular una recomposición de los meses transcurridos como asimismo una proyección adecuada de los periodos posteriores.


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agricultores


Yurquina Díaz Cieto Ambar
Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Fruticultura y Floricultura

Las empresas obligadas por el presente convenio colectivo deberán exhibir en una cartelera visible al personal conjuntamente con la cartelera exigible por SRT copia de la escala salarial del presente convenio suscrita y vigente

Los trabajadores comprendidos en el presente convenio, tendrán derecho a una retribución mínima de acuerdo con la planilla que se incorpora al presente

Art 9- Se establece el pago mensual a cargo del empleador de un monto equivalente al 2% (dos por ciento) de la remuneración bruta de cada trabajador, con destino a capacitación laboral, seguridad e higiene, promoción de empleo y desarrollo cultural de los trabajadores de la actividad comprendidos en este Convenio Colectivo, con incidencia particular en los trabajadores indicados en el punto 3 del artículo 3°, del presente CCT. La suma resultante será depositada en la cuenta habilitada al efecto por el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS (SATHA).

Art 10- Se establece una contribución solidaria a cargo de los trabajadores beneficiarios de este Convenio Colectivo de Trabajo no afiliados al SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS, equivalente al 3% de la remuneración bruta de cada trabajador durante la vigencia del presente acuerdo, desde el primero de febrero de 2024 hasta el treinta y uno de enero de 2025. La suma resultante será retenida y depositada por el empleador en la cuenta habilitada al efecto por el SINDICATO ARGENTINO DE TRABAJADORES HORTICULTORES Y AGRÍCOLAS (SATHA). Este aporte será destinado a: 1) Cubrir los gastos ya realizados y a realizar en la gestión, concertación y posterior control del efectivo cumplimiento y correcta aplicación de los convenios y acuerdos colectivos todos los beneficiarios sin excepción; 2) Al desarrollo de la acción social y 3) A la constitución de equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficiarios convencionales, contribuyendo a una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar.

Art 11- Homologación: Atento a que las partes han optado por el procedimiento de negociación directa y habiéndose alcanzado el acuerdo presente, atendiendo al carácter alimentario de los salarios y a un estricto sentido de Justicia Social, solicitan la homologación del mismo, conformidad con las normas legales vigentes.


A tal fin se acompaña a la presente tres (3) ejemplares del acuerdo al que se arribará, conteniendo las nuevas escalas salariales pactadas en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 718-15 y sus sucesivas modificatorias.

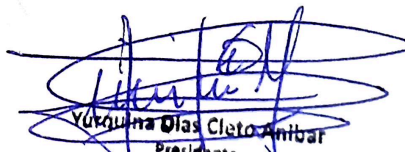
PETITORIO

Por lo expuesto, solicitan:

- Se nos tenga por presentados en el carácter invocado;
- Por comunicada a esa Autoridad de Aplicación la integración de la Comisión negociadora paritaria en representación de ambos sectores;
- Se designe oportunamente audiencia para la concurrencia de las partes para la ratificación por ante esa Autoridad del acuerdo alcanzado.

Sin más, saludamos a Usted muy atentamente.


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agrícolas


Yvonne Ojas Cleto Anibar
Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Fruticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

RAMA HORTICULTOR


Peon General	\$ 424,600	\$ 9,439	\$ 424,600	\$ 44,162	\$ 424,600	\$ 81,663
Trabajador Calificado	\$ 448,670	\$ 9,974	\$ 448,670	\$ 46,665	\$ 448,670	\$ 86,292
Especializado	\$ 497,060	\$ 11,050	\$ 497,060	\$ 51,698	\$ 497,060	\$ 95,599
Tractorista	\$ 497,060	\$ 11,050	\$ 497,060	\$ 51,698	\$ 497,060	\$ 95,599
Encargado	\$ 509,010	\$ 11,315	\$ 509,010	\$ 52,941	\$ 509,010	\$ 97,897
Cosecha de zanahoria por jornal	\$ 24,690	\$ 549	\$ 24,690	\$ 2,568	\$ 24,690	\$ 4,749
Administrativo I	\$ 434,800	\$ 9,666	\$ 434,800	\$ 45,223	\$ 434,800	\$ 83,625
Administrativo II	\$ 455,730	\$ 10,131	\$ 455,730	\$ 47,400	\$ 455,730	\$ 87,650

SUB RAMA FLORICULTOR

Peon	\$ 404,194	\$ 8,985	\$ 404,194	\$ 42,040	\$ 404,194	\$ 77,738
Trabajador Calificado	\$ 416,069	\$ 9,249	\$ 416,069	\$ 43,275	\$ 416,069	\$ 80,022
Trabajador Especializado	\$ 464,737	\$ 10,331	\$ 464,737	\$ 48,337	\$ 464,737	\$ 89,382
tractorista	\$ 464,737	\$ 10,331	\$ 464,737	\$ 48,337	\$ 464,737	\$ 89,382
Encargado	\$ 478,301	\$ 10,633	\$ 478,301	\$ 49,747	\$ 478,301	\$ 91,991
Administrativo Cat I	\$ 404,194	\$ 8,985	\$ 404,194	\$ 42,040	\$ 404,194	\$ 77,738
Administrativo Cat II	\$ 423,384	\$ 9,412	\$ 423,384	\$ 44,036	\$ 423,384	\$ 81,429

SUB RAMA CULTIVO HONGOS COMESTIBLES

Trabajador No Calificado	\$ 405,416	\$ 9,012	\$ 405,416	\$ 42,167	\$ 405,416	\$ 77,973
Trabajador Semi Calificado	\$ 409,084	\$ 9,094	\$ 409,084	\$ 42,548	\$ 409,084	\$ 78,679
Trabajador Calificado	\$ 442,453	\$ 9,836	\$ 442,453	\$ 46,019	\$ 442,453	\$ 85,097
Trabajador Especializado	\$ 445,182	\$ 9,896	\$ 445,182	\$ 46,303	\$ 445,182	\$ 85,621
Trabajador Capataz	\$ 453,990	\$ 10,092	\$ 453,990	\$ 47,219	\$ 453,990	\$ 87,315
Trabajador Encargado	\$ 459,286	\$ 10,210	\$ 459,286	\$ 47,770	\$ 459,286	\$ 88,334
Trabajador Supervisor	\$ 519,674	\$ 11,552	\$ 519,674	\$ 54,050	\$ 519,674	\$ 99,948


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
 Secretario General
 Sindicato Argentino de Trabajadores
 Horticultores y Agrícolas


Verónica Díaz Cisto Anbar
 Presidente
 Cámara de Vivevistas, Productores, Vendedores y
 Comercializadores de la Fruticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA CESPED

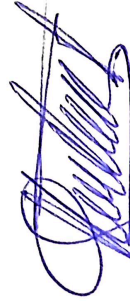
peon general	\$ 437,110	\$ 9,717	\$ 437,110	\$ 45,463	\$ 437,110	\$ 84,069
trabajador calificado	\$ 457,293	\$ 10,166	\$ 457,293	\$ 47,562	\$ 457,293	\$ 87,951
especializado	\$ 498,855	\$ 11,090	\$ 498,855	\$ 51,885	\$ 498,855	\$ 95,944
tractorista	\$ 498,855	\$ 11,090	\$ 498,855	\$ 51,885	\$ 498,855	\$ 95,944
administrativo I	\$ 437,110	\$ 9,717	\$ 437,110	\$ 45,463	\$ 437,110	\$ 84,069
administrativo II	\$ 457,293	\$ 10,166	\$ 457,293	\$ 47,562	\$ 457,293	\$ 87,951

SUB RAMA ARANDANOS

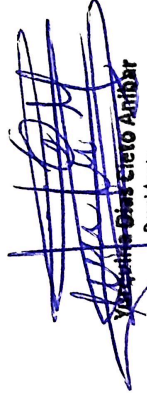
peon general	\$ 470,708	\$ 10,464	\$ 470,708	\$ 48,120	\$ 470,708	\$ 100,928
trabajador empaque y cosechero	\$ 510,078	\$ 11,339	\$ 510,078	\$ 52,145	\$ 510,078	\$ 109,369
especializado	\$ 538,066	\$ 11,961	\$ 538,066	\$ 55,006	\$ 538,066	\$ 115,370
encargado	\$ 551,158	\$ 12,252	\$ 551,158	\$ 56,345	\$ 551,158	\$ 118,178
casero	\$ 539,856	\$ 12,001	\$ 539,856	\$ 55,189	\$ 539,856	\$ 115,754
Tractorista	\$ 538,066	\$ 11,961	\$ 538,066	\$ 55,006	\$ 538,066	\$ 115,370
administrativo I	\$ 470,709	\$ 10,464	\$ 470,709	\$ 48,121	\$ 470,709	\$ 100,928
administrativo II	\$ 510,509	\$ 11,349	\$ 510,509	\$ 52,189	\$ 510,509	\$ 109,462

SUB RAMA KIWI

Kiwi - peon general	\$ 506,596	\$ 11,262	\$ 506,596	\$ 52,690	\$ 506,596	\$ 97,433
Kiwi - trabajador de empaque	\$ 539,506	\$ 11,993	\$ 539,506	\$ 56,113	\$ 539,506	\$ 103,763
Kiwi - especializado	\$ 588,917	\$ 13,092	\$ 588,917	\$ 61,252	\$ 588,917	\$ 113,266
Kiwi - encargado	\$ 605,379	\$ 13,458	\$ 605,379	\$ 62,965	\$ 605,379	\$ 116,432
Kiwi - tractorista	\$ 580,778	\$ 12,911	\$ 580,778	\$ 60,406	\$ 580,778	\$ 111,700
Kiwi - Administrativo I	\$ 487,507	\$ 10,837	\$ 487,507	\$ 50,705	\$ 487,507	\$ 93,762
Kiwi - Administrativo II	\$ 510,508	\$ 11,349	\$ 510,508	\$ 53,097	\$ 510,508	\$ 98,186



GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Hortícolas y A. S. C.



Presidente
Cámara de Viveendas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Fruticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

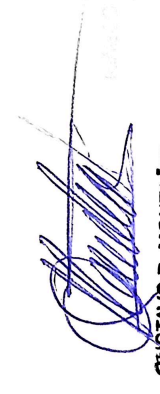
SUB RAMA FRUTIHORTICOLA (CITRICOLA)


peon general	\$ 430,393	\$ 9,568	\$ 430,393	\$ 44,764	\$ 430,393	\$ 82,777
Armador de invernaculo, preparador de tierra - injertador, estaqueador, podador, cocinero. plantador y reubicador	\$ 441,379	\$ 9,812	\$ 441,379	\$ 45,907	\$ 441,379	\$ 84,890
cargador general	\$ 441,379	\$ 9,812	\$ 441,379	\$ 45,907	\$ 441,379	\$ 84,890
preseleccion. fuente y potabilizad	\$ 452,384	\$ 10,056	\$ 452,384	\$ 47,052	\$ 452,384	\$ 87,007
embalador seleccionador	\$ 457,881	\$ 10,179	\$ 457,881	\$ 47,623	\$ 457,881	\$ 88,064
supervisor. encargado dep. tecnico	\$ 463,371	\$ 10,301	\$ 463,371	\$ 48,194	\$ 463,371	\$ 89,120
especializado	\$ 463,371	\$ 10,301	\$ 463,371	\$ 48,194	\$ 463,371	\$ 89,120
fumigador a mano con mochila, preparador, aplicador herbicidas, tractorista mac agricola gruas y elevadores	\$ 457,881	\$ 10,179	\$ 457,881	\$ 47,623	\$ 457,881	\$ 88,064
administrativo I	\$ 430,393	\$ 9,568	\$ 430,393	\$ 44,764	\$ 430,393	\$ 82,777
administrativo II	\$ 441,388	\$ 9,812	\$ 441,388	\$ 45,908	\$ 441,388	\$ 84,892

SUB RAMA SANDIAS Y MELONES

Por dia y sin SAC

peon general	\$ 30,194	\$ 671	\$ 30,194	\$ 3,140	\$ 30,194	\$ 5,807
cosechador o arrancador	\$ 36,787	\$ 818	\$ 36,787	\$ 3,826	\$ 36,787	\$ 7,075
acomodador clasificador	\$ 36,787	\$ 818	\$ 36,787	\$ 3,826	\$ 36,787	\$ 7,075
tractorista	\$ 41,184	\$ 916	\$ 41,184	\$ 4,283	\$ 41,184	\$ 7,921
capataz	\$ 46,676	\$ 1,038	\$ 46,676	\$ 4,855	\$ 46,676	\$ 8,977


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
 Secretario General
 Síndico Argentino de Trabajadores Hortícolas y Agrícolas


Susana Dias Cleto Anibar
 Presidente
 Cámara de Viveplistas, Productores, Vendedores y Comercializadores de la Frutihorticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA PRODUCCION DE CIRUELAS, PERAS

peon general	\$	459,510	\$	10,215	\$	459,510	\$	47,793	\$	459,510	\$	88,377
trab empaque y cosechero	\$	497,788	\$	11,066	\$	497,788	\$	51,774	\$	497,788	\$	95,739
especializado	\$	525,057	\$	11,672	\$	525,057	\$	54,610	\$	525,057	\$	100,984
- encargado	\$	537,724	\$	11,954	\$	537,724	\$	55,928	\$	537,724	\$	103,420
casero	\$	526,366	\$	11,701	\$	526,366	\$	54,746	\$	526,366	\$	101,235
tractorista	\$	524,996	\$	11,671	\$	524,996	\$	54,604	\$	524,996	\$	100,972
administrativo I	\$	459,510	\$	10,215	\$	459,510	\$	47,793	\$	459,510	\$	88,377
administrativo II	\$	480,979	\$	10,692	\$	480,979	\$	50,026	\$	480,979	\$	92,506

SUB RAMA FRUTILLA

Cosecha, embalaje y manipulacion de Tareas cultivo

Plantacion	\$	7,878	\$	175	\$	7,878	\$	819	\$	7,878	\$	1,515
Por cada 1000 plantines por persona	\$	10,571	\$	235	\$	10,571	\$	1,100	\$	10,571	\$	2,033
Por cada 100 mts lineales por persona Manta Rompe	\$	4,782	\$	106	\$	4,782	\$	497	\$	4,782	\$	920

Mantenimiento de cultivo de frutilla

Poda total de hojas	\$	6,228	\$	138	\$	6,228	\$	648	\$	6,228	\$	1,198
cada 100 mts lineales x persona	\$	3,742	\$	83	\$	3,742	\$	389	\$	3,742	\$	720

Raleo de flores y/o estolones y hojas

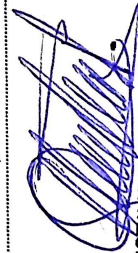
cada 100 mts lineales x persona	\$	2,864	\$	64	\$	2,864	\$	298	\$	2,864	\$	551
Tareas de cosecha	\$	2,817	\$	63	\$	2,817	\$	293	\$	2,817	\$	542

Cosecha de frutilla a granel

cosechador por kg	\$	2,769	\$	62	\$	2,769	\$	288	\$	2,769	\$	533
cosecha y embalaje x caja de 5kg	\$	3,607	\$	80	\$	3,607	\$	375	\$	3,607	\$	694
cosecha y embalaje x caja de 2 kg	\$	2,769	\$	62	\$	2,769	\$	288	\$	2,769	\$	533

Tareas de limpieza de frutilla

Por kilo limpio de frutilla	\$	3,607	\$	80	\$	3,607	\$	375	\$	3,607	\$	694
Lavado seleccion tamaño encavado y op manuales	\$	3,607	\$	80	\$	3,607	\$	375	\$	3,607	\$	694


GUSTAVO D. MONTAÑEZ
 Secretario General
 Sindicato Argentino de Trabajadores
 Horticultores y Agrícolas


YURGEN CARLOS CIENTO ANIBAR
 Presidente
 Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
 Comercializadores de la Fruticultura y Horticultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA COSECHA Y ATADURA DE AJOS

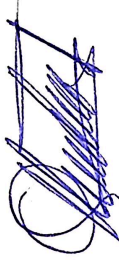
Por dia y sin SAC

Cosechador	\$ 20,123	\$ 447	\$ 20,123	\$ 2,093	\$ 20,123	\$ 3,870
Atador	\$ 20,123	\$ 447	\$ 20,123	\$ 2,093	\$ 20,123	\$ 3,870
Cargador	\$ 20,123	\$ 447	\$ 20,123	\$ 2,093	\$ 20,123	\$ 3,870
Cosecha con maquina			\$ -		\$ -	
Maquinista	\$ 28,370	\$ 631	\$ 28,370	\$ 2,951	\$ 28,370	\$ 5,456
Operario Ayudante	\$ 23,277	\$ 517	\$ 23,277	\$ 2,421	\$ 23,277	\$ 4,477
por rendimiento de trabajo			\$ -		\$ -	
Cortador En Chacra x caja 10 kgr	\$ 3,438	\$ 76	\$ 3,438	\$ 358	\$ 3,438	\$ 661
Cortador En Chacra x caja 20 kgr	\$ 3,783	\$ 84	\$ 3,783	\$ 393	\$ 3,783	\$ 728

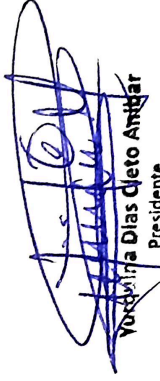
SUB RAMA COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA

Por dia y sin SAC

Cortador O Cosechador	\$ 23,635	\$ 525	\$ 23,635	\$ 2,458	\$ 23,635	\$ 4,546
Descartador	\$ 23,635	\$ 525	\$ 23,635	\$ 2,458	\$ 23,635	\$ 4,546
Liencero	\$ 23,635	\$ 525	\$ 23,635	\$ 2,458	\$ 23,635	\$ 4,546
Recolector	\$ 23,635	\$ 525	\$ 23,635	\$ 2,458	\$ 23,635	\$ 4,546
Amontonador	\$ 23,635	\$ 525	\$ 23,635	\$ 2,458	\$ 23,635	\$ 4,546
Embolsador	\$ 23,817	\$ 529	\$ 23,817	\$ 2,477	\$ 23,817	\$ 4,581
Recalcador	\$ 23,817	\$ 529	\$ 23,817	\$ 2,477	\$ 23,817	\$ 4,581
Cosedor	\$ 25,459	\$ 566	\$ 25,459	\$ 2,648	\$ 25,459	\$ 4,896
Chofer	\$ 27,634	\$ 614	\$ 27,634	\$ 2,874	\$ 27,634	\$ 5,315
Capataz	\$ 30,005	\$ 667	\$ 30,005	\$ 3,121	\$ 30,005	\$ 5,771



GUSTAVO D. MONTAÑEZ
Secretario General
Sindicato Argentino de Trabajadores
Horticultores y Agricultores



Yocelinia Dias Cleto Ambar
Presidente
Cámara de Viveristas, Productores, Vendedores y
Comercializadores de la Fruticultura y Floricultura

ANEXO 1 - ESCALAS SALARIALE

febrero 2024

marzo 2024

abril 2024 - enero 2025

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

REMUNERATIVO NR SATHA CAVIPVECO

SUB RAMA CAMOTE Y BATATA

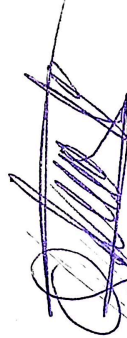
Por día y sin SAC

Plantador	\$	23,068	\$	513	\$	23,068	\$	2,399	\$	23,068	\$	4,437
-----------	----	--------	----	-----	----	--------	----	-------	----	--------	----	-------

SUB RAMA COSECHA Y EMBOLSADO DE PAPAS

Por día y sin SAC

Recolector - Amontonador	\$	24,162	\$	537	\$	24,162	\$	2,513	\$	24,162	\$	4,647
Descartador O Liencero	\$	24,162	\$	537	\$	24,162	\$	2,513	\$	24,162	\$	4,647
Cosedor	\$	25,243	\$	561	\$	25,243	\$	2,625	\$	25,243	\$	4,855
Embolsador	\$	25,243	\$	561	\$	25,243	\$	2,625	\$	25,243	\$	4,855
Capataz	\$	28,519	\$	634	\$	28,519	\$	2,966	\$	28,519	\$	5,485



GUSTAVO D. MONTAÑEZ
 Secretario General
 Sindicato Argentino de Trabajadores
 Horticultores y Agrícolas



LUCIANO OJAS CIELO ANIBAR
 Presidente
 Unión de Trabajadores Hortícolas, Productores, Vendedores y
 Comerciantes de la Fruticultura y Floricultura



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.